

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

19 de mayo de 2021 a las 11:00:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, Titular de la Asesoría Jurídica

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

### Orden del día

1.- Aprobación de acta: 20210505-LE220 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE220

2.- Aprobación de acta: 20210506-LE222 - APROBACIÓN ACTA LE222

3.- Subsanación: EDUSI\_3/2020 - Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

4.- Subsanación: EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba

6.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba

7.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"

8.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

#### CÓDIGO CSV

618d2bee3008517ddae51707d7f41c19971c7b92

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

21/06/2021 09:18:44 CET  
21/06/2021 09:21:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba
- 10.- Propuesta adjudicación: 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba
- 11.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2020/098 - Servicio de Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Básico y de Ejecución y la Dirección de las obras de adaptación y rehabilitación de la planta alta del Pabellón Sureste del antiguo Cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad"
- 12.- Apertura y calificación administrativa: 2020/107 - Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal
- 13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 14.- Propuesta adjudicación: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/095 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes FFP2
- 16.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/095 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes FFP2
- 17.- Propuesta adjudicación: 2020/095 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes FFP2
- 18.- Subsanación: 2020/074 - Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba.
- 19.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/074 - Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba.
- 20.- Otros: 20210519-LE223 - URGENCIAS

## Se Expone

### **1.- Aprobación de acta: 20210505-LE220 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE220**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210505-LE220  
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

### **2.- Aprobación de acta: 20210506-LE222 - APROBACIÓN ACTA LE222**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210506-LE222

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

**3.- Subsanación: EDUSI 3/2020 - Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de subsanación presentado por la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L., a la que se le requirió el poder de representación de la persona que firma y presenta la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ya que el mismo no aparecía reflejado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Los miembros de la mesa constatan que la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L. ha subsanado la documentación administrativa presentando en tiempo y forma las escrituras de otorgamiento de poderes de representación, por lo que procede a ADMITIRLA en el proceso de licitación, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

	CIF	EMPRESA	LOTES A LOS QUE SE PRESENTA	ESTADO
1	A13002134	DIELECTRO MANCHEGO S.A.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
2	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
3	B18676734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	1 Y 2	ADMITIDA
4	B14932305	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	1 Y 2	ADMITIDA
5	B14440481	M.C.R. DIELEC S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
6	B98197916	NOVATILU S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
7	B45457405	PANAMA SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.L.U.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
8	A96933510	SONEPAR IBÉRICA SPAIN SAU	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
9	B18298679	TREBOLUZ S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	ADMITIDA
10	B87577102	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	1, 2, 4, 5 Y 6	ADMITIDA

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan trasladar el presente acuerdo al Servicio Gestor, al objeto de que tenga en cuenta a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L. a la hora de valorar la documentación presentada por la misma correspondiente a los requerimientos técnicos a cumplir por las luminarias y sus elementos integrantes, así como el resto de documentación técnica, quedando condicionada la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y posterior propuesta de adjudicación, a la recepción del mencionado informe.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**4, 5 y 6.- Subsanación, Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba**

Mediante Acuerdo de Mesa de contratación LE220 de fecha 5 de mayo de 2021, se requirió subsanación de documentación administrativa a las empresas y por los motivos que se citan a continuación, concediéndoles para ello un plazo de 3 días naturales:

	CIF	NOMBRE	INCIDENCIA	SUBSANACIÓN
9	B92880962	SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS SLNE	En la Declaración Responsable señala que se ha producido un cambio de denominación. Adjunta Rolece con denominación antigua, sin embargo no presenta la solicitud del cambio de la misma.	Debe de presentar escrituras del cambio de denominación
10	b14540058	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	El Certificado con el que presentan la oferta está EXPIRADO	Debe de subsanar firmando nuevamente el sobre único con certificado de empresa válido

Los miembros de la Mesa constatan que la empresa SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS SLNE ha presentado, en tiempo y forma, sobre de subsanación, sin embargo, la empresa UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. no ha presentado subsanación de la documentación requerida.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

**PRIMERO:** Excluir a la empresa UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. con CIF B14540058 de la licitación de Obra de reforma del edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba, al no haber subsanado la documentación requerida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de subsanación presentado por la empresa SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS SLNE. Los miembros de la mesa constatan que ha presentado las escrituras del cambio de denominación social, por lo que se entiende subsanado y proceden a ADMITIRLA en el proceso de licitación.

Seguidamente, se procede a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las empresas admitidas en la licitación de referencia. Las ofertas

presentadas por las mismas, las cuales se reflejaron en el Acuerdo de mesa LE220 de fecha 5 de mayo de 2021, son las siguientes:

Licitador	Mejora en la oferta económica	Ampliación del plazo de garantía	Plazo de ejecución
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	61.355,19 €	30 meses	2 meses
CONSTRUCCIONES TOMÁS MUÑOZ SL	57.943,36 €	24 meses	2 meses
Construcciones Antroju, S.L.	54.961,71 €	30 meses	2 meses
ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.	54.323,14 €	30 meses	2 meses
FAJOSA, S.L.	59.475,00 €	30 meses	2 meses
GD3 SYNERGIES CONSTRUCTION S.L.	57.638,08 €	-	-
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	53.715,86 €	30 meses	2 meses
REMAKE-DISEÑO S.L.	52.200,00 €	30 meses	2 meses
SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS	58.347,91 €	30 meses	2 meses
URBANAS ANDRECOR S.L.	57.168,66 €	30 meses	2 meses
Valor Andalucía Facility Services	52.511,77 €	24 meses	2 meses

Nos remitimos a la cláusula 12.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), donde se establecen los criterios de adjudicación de carácter automático, siendo éstos los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta Económica	75
Por la ampliación del plazo de garantía	15
Por la reducción del plazo de ejecución	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

A) MEJORA EN LA OFERTA ECONÓMICA correspondiente a la baja: hasta un máximo de 75 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que más haya mejorado la oferta económica, cero puntos a la que no presente mejora alguna y proporcionalmente al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$PO = X \times OM / OL$

Siendo:

PO = puntuación obtenida en este apartado (con un máximo de tres cifras decimales, sin redondeo).

X = cantidad máxima de puntos que se puede obtener (85 puntos).

OM = mejor oferta, es decir, oferta más baja admitida.

OL = valor cuantitativo de la oferta que se valora.

**B) OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula)**

Se otorgará hasta un máximo de QUINCE PUNTOS (15 puntos), representando este criterio el 15,00% respecto a la valoración global del procedimiento.

El plazo de garantía mínimo establecido por la legislación vigente es de 1 año, desde la recepción de las obras. Sobre dicho plazo podrá ofertarse una ampliación, cuya puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- Ampliación del plazo de garantía a 18 meses: 5 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 24 meses: 10 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 30 meses: 15 puntos.

**C) OFERTA DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula)**

Se otorgará hasta un máximo de DIEZ PUNTOS (10 puntos), representando este criterio el 10,00% respecto a la valoración global del procedimiento.

El plazo de ejecución establecido para la ejecución de las obras es de tres meses.

Sobre dicho plazo podrá ofertarse una reducción, cuya puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- Plazo de ejecución 75 días: 5 puntos.
- Plazo de ejecución 2 meses: 10 puntos.

En la oferta no podrá reducirse el plazo a menos de dos meses.

Para ofertas intermedias de reducción se interpolará proporcionalmente para el cálculo de la puntuación correspondiente (que se realizará con una precisión de dos decimales)

La Mesa de Contratación, antes de comenzar con la valoración de estos criterios, procede a realizar los cálculos para determinar si alguna de las ofertas presentas está incurso en baja desproporcionada.

Según la cláusula 12.1.8.A del PCAP, *“para determinar si la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el supuesto del apartado cuarto del citado artículo, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes oferta es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, siguiendo los criterios y disposiciones del artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y el artículo artículo 152.3 de la LCSP.*

*“Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.”*

Los cálculos son los mostrados en la tabla adjunta. La media aritmética es 56.330,97 €. No existen ofertas superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, por lo que no procede el cálculo de una nueva media. Por tanto, se considerarán bajas desproporcionadas o anormales las que sean inferiores en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética, es decir, las que sean inferiores a 54.641,04 €.

En este supuesto se encuentran las ofertas de las empresas ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L. y VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES.

N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	61.355,19 €	
CONSTRUCCIONES TOMÁS MUÑOZ SL	57.943,36 €	
Construcciones Antroju, S.L.	54.961,71 €	
ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.	54.323,14 €	
FAJOSA, S.L.	59.475,00 €	
GD3 SYNERGIES CONSTRUCTION S.L.	57.638,08 €	
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	53.715,86 €	
REMAKE-DISEÑO S.L.	52.200,00 €	
SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS	58.347,91 €	
URBANAS ANDRECOR S.L.	57.168,66 €	
Valor Andalucía Facility Services	52.511,77 €	
MEDIA ARITMÉTICA	56.330,97 €	0,00 €
-3% MEDIA ARITMÉTICA	54.641,04 €	0,00 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	61.964,07 €	

La Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las empresas ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L. y VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES, para que presenten justificación de su oferta desproporcionada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

1. El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



2. Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.

5. La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **7.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre A electrónico, relativo a la documentación correspondiente a la capacidad de obrar y a los criterios dependientes de juicio de valor, de las empresas que se han presentado a la licitación de la Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso", que son las siguientes:

LICITADOR: B02272490

Razón social: EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

Fecha de presentación: 14/05/2021 11:40:42

LICITADOR: B29243672

Razón social: IELCO, S.L.

Fecha de presentación: 17/05/2021 12:53:31

LICITADOR: B14759070

Razón social: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.

Fecha de presentación: 17/05/2021 11:13:03

LICITADOR: A23028699

Razón social: MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.

Fecha de presentación: 17/05/2021 16:57:59

LICITADOR: B23040009

Razón social: OBRAS DE MANCHA REAL, S.L.

Fecha de presentación: 17/05/2021 13:57:55

LICITADOR: B14716831

Razón social: SEPISUR XXI S.L.  
Fecha de presentación: 17/05/2021 23:55:16

LICITADOR: B14932305; B14321061  
Razón social: UTE MAGTEL-PEREZ LIMONES  
Fecha de presentación: 17/05/2021 19:17:03

Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por las empresas que se han presentado a la Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico “Vallehermoso”, la mesa detecta que la empresa OBRAS DE MANCHA REAL, S.L. se presenta en UTE junto con JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA S.L. y que SEPISUR S.L. se presenta en UTE junto con M y J GRUAS. Se concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B02272490	EIFFAGE	CORRECTA
2	B29243672	IELCO S.L.	CORRECTA
3	B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	CORRECTA
4	A23028699	MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	CORRECTA
5		UTE OBRAS DE MANCHA REAL S.L.-JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA S.L.	CORRECTA
6		UTE SEPISUR – M Y J GRUAS	SUBSANABLE
7		UTE MAGTEL OPERACIONES	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único así como Declaración Responsable Sí/No UTE, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestas como adjudicatarias del mismo, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Sin embargo, en el caso de la UTE SEPISUR- M Y J GRUAS, con documentación SUBSANABLE, se constata que la presentación de su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la realiza exclusivamente la entidad SEPISUR S.L., cuando debería de haberse firmado electrónicamente por las dos empresas que se constituyen en UTE. Del mismo modo, la Declaración de Si/No UTE viene firmada manualmente exclusivamente por la empresa M J J GRUAS, cuando debería de recogerse la firma electrónica de las dos empresas.

En base a lo expuesto, la mesa de contratación acuerda conceder a la UTE SEPISUR- M Y J GRUAS, un plazo de 3 días naturales para que subsane, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentando la oferta firmada electrónicamente por las dos entidades que constituyen la UTE, así como el documento de Declaración de Si/No UTE.

Del mismo modo, conforme al artículo ciento cincuenta y nueve, apartado cuarto, letra d), de la LCSP, se incorporará en este sobre la propuesta para valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor.

La Mesa de contratación acuerda remitir esta documentación al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de los mismos, según los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, estando supeditada la emisión del mismo, a la apertura de subsanación requerida a la UTE SEPISUR- M J J. GRUAS.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**8, 9 y 10.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), valoración y Propuesta de Adjudicación: 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre único electrónico de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

AXIAL INGENIERIA, NIF B10477875, Fecha y hora de presentación: 18-05-2021 a las 10:08 horas

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador que se ha presentado para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos,

Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba, la mesa concluye lo siguiente:

NIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
B10477875	AXIAL INGENIERIA	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que la entidad que ha concurrido a la licitación presenta Declaración Responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP, Declaración Responsable Sí/No UTE e Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase propuesto como adjudicatario del mismo, por lo que procede a ADMITIRLA en la licitación de referencia.

A continuación, al tratarse de un sobre único, se procede a la apertura del documento que contiene los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo el resumen el siguiente:

NIF	EMPRESA	Mantenimiento de audiovisuales, interactivos y software del Museo Municipal Taurino de Córdoba, con respuesta inmediata ante cualquier incidencia	Mantenimiento de sistemas eléctricos y de videovigilancia	Mantenimiento de cambio de escenas e iluminación a través del sistema DALI	OFERTA GLOBAL
B10477875	AXIAL INGENIERIA	9.648,80 €	8.270,40 €	2.687,88 €	20.607,08 €

En primer lugar, los miembros de la Mesa de Contratación proceden a realizar los cálculos necesarios para determinar si la oferta presentada por la empresa AXIAL INGENIERÍA está incurso en presunción de anormalidad.

Para ello acudimos a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

....”

El presupuesto base de licitación es de 29.900 €, siendo el límite para entender la oferta incurso en baja desproporcionada 22.425 € (25 unidades porcentuales menos), por tanto, la mesa concluye que la oferta presentada por AXIAL INGENIERÍA, está incurso en presunción de anormalidad.

En base a lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a la empresa AXIAL INGENIERÍA, para que presente justificación de su oferta desproporcionada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

1. El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

2. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

3. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.

4. La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La Mesa de contratación pospone la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y posterior propuesta de adjudicación a la recepción y análisis de la justificación de baja desproporcionada que presente AXIAL INGENIERIA.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**11.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2020/098 - Servicio de Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Básico y de Ejecución y la Dirección de las obras de adaptación y rehabilitación de la planta alta del Pabellón Sureste del antiguo Cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad"**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre A electrónico, relativo a la documentación correspondiente a la capacidad de obrar y a los

critérios dependientes de juicio de valor, de las empresas que se han presentado a la licitación del Servicio de Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Básico y de Ejecución y la Dirección de las obras de adaptación y rehabilitación de la planta alta del Pabellón Sureste del antiguo Cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad", que son las siguientes:

LICITADOR: B23621097

**Razón social:** ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P.

Fecha de presentación: 18/05/2021 23:35:24

LICITADOR: B14764831

**Razón social:** Francisco Javier Vázquez Teja S.L.P.

Fecha de presentación: 18/05/2021 20:05:34

LICITADOR: B56038524

**Razón social:** Global Architecture Developer Smart BIM S.L.

Fecha de presentación: 18/05/2021 21:37:21

LICITADOR: B87738621

**Razón social:** Hijona Ravski, S.L.

Fecha de presentación: 18/05/2021 18:16:21

LICITADOR: 30958443Y

**Razón social:** José Luis Barrena Valverde

Fecha de presentación: 18/05/2021 22:57:39

LICITADOR: 30806746V

**Razón social:** LOURDES CHACON GUERRERO

Fecha de presentación: 18/05/2021 14:14:07

LICITADOR: 25068895E

**Razón social:** MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL

Fecha de presentación: 18/05/2021 11:21:40

LICITADOR: 30798174R

**Razón social:** Sebastián Herrero Romero

Fecha de presentación: 18/05/2021 19:50:00

Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por las empresas que se han presentado, la mesa concluye:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P.	CORRECTA
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA S.L.P.	SUBSANABLE
Global Architecture Developer Smart BIM S.L.	SUBSANABLE
HIJONA RAVSKI, S.L.U.	CORRECTA
José Luis Barrena Valverde	SUBSANABLE
LOURDES CHACÓN GUERRERO	SUBSANABLE
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	CORRECTA
SEBASTIAN HERRERO ROMERO	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único, como Declaración Responsable Sí/No UTE así como Certificado de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestas como adjudicatarias del mismo, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Para el caso de las entidades con documentación SUBSANABLE, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para que presenten subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los extremos que se detallan a continuación:

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

618d2bee3008517ddae51707d7f41c19971c7b92

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

21/06/2021 09:18:44 CET  
21/06/2021 09:21:06 CET

Acta núm: LE223  
Fecha: 19-05-21

EMPRESA	DEFECTO SUBSANABLE	SUBSANACIÓN
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA S.L.P.	Incoherencia entre lo señalado en el DEUC y el Anexo de Constitución SI/NO UTE, ya que en el primero señala que no se presenta junto con otros y en el Anexo SI/NO UTE cumplimenta datos de una posible UTE.	Debe de aclarar si se presenta en UTE con las personas que ha señalado, o si se refiere al personal de la propia S.L.P. - En caso de que se refiera al personal de la S.L.P., el Anexo de Constitución SI/NO UTE debe de venir marcado "NO". - En caso de que se presenten en UTE deben de adjuntar: 1.- DEUC de cada uno de los integrantes de la UTE. 2.- Presentación de la subsanación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, firmada por todos los integrantes de la UTE con certificado digital válido. 3.- ROLECE de cada uno de los integrantes de la UTE.
Global Architecture Developer SmartBIM S.L.	- Firma la presentación de la oferta a través de la Plataforma de Contratación con un certificado personal. - En el DEUC no aparecen los datos del representante del operador económico. - No adjunta ROLECE	- Debe de presentar la oferta firmada con certificado válido de empresa o, en su caso, adjuntar poderes de representación. - Presentar nuevo DEUC con los datos del representante del operador económico cumplimentado. - presentar ROLECE
José Luis Barrera Valverde	Se presenta en UTE junto con la entidad TEGULAE INVERSIONES S.L. pero la oferta es firmada a través de la Plataforma exclusivamente por Jose Luis Barrera Valverde, además falta la siguiente documentación de la entidad Tegulae Inversiones S.L.: - DEUC - ROLECE	- Presentar DEUC y ROLECE de la entidad TEGULAE INVERSIONES S.L. - Firmar la presentación de la subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con certificado digital válido por los dos integrantes de la UTE
LOURDES CHACÓN GUERRERO	En el DEUC, en el apartado de <i>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</i> , marca NO  Este apartado da lugar a confusión a la hora de cumplimentarlo. Se entiende que si se marca "NO" el operador económico no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y agencia tributaria, con lo cual no cumpliría los requisitos para poder licitar.	SUBSANAR DEUC APARTADO SEGURIDAD SOCIAL
SEBASTIAN HERRERO ROMERO	En el DEUC, en el apartado de <i>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</i> , marca NO  Este apartado da lugar a confusión a la hora de cumplimentarlo. Se entiende que si se marca "NO" el operador económico no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y agencia tributaria, con lo cual no cumpliría los requisitos para poder licitar.  En el DEUC aparece cumplimentada la parte de subcontratación	- SUBSANAR DEUC APARTADO SEGURIDAD SOCIAL - SE LE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LOS TERMINOS DE LA SUBCONTRATACIÓN

Debido a que, conforme al artículo ciento cincuenta y nueve, apartado cuarto, letra d), de la LCSP, se incorporará en este sobre A, la propuesta para valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, la Mesa de contratación acuerda remitir esta documentación al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de los mismos, según los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, estando supeditada la emisión del mismo, a la apertura de las subsanaciones requeridas, una vez cumplido el plazo concedido para ello.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

618d2bee3008517ddae51707d7f41c19971c7b92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

FECHA Y HORA

21/06/2021 09:18:44 CET  
21/06/2021 09:21:06 CET



Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**12.- Apertura y calificación administrativa: 2020/107 - Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal, que son las siguientes:

CIF: E05478193 ANIMAL MASTER E.S.P.J. Fecha de presentación: 17 de mayo de 2021 a las 13:39:57

CIF: G56042971 ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EDUCANDO POR LA NATURALEZA: EDUCANATURA Fecha de presentación: 16 de mayo de 2021 a las 22:36:18

CIF: A08602815 TALHER, S.A. Fecha de presentación: 17 de mayo de 2021 a las 15:50:14

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
G56042971	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EDUCANDO POR LA NATURALEZA: EDUCANATURA	CORRECTA
A08602815	TALHER, S.A.	CORRECTA
E05478193	ANIMAL MASTER E.S.P.J.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades con documentación CORRECTA presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, así como Declaración Responsable de adscripción de medios materiales y humanos, por tanto se procede a ADMITIRLOS en la licitación de referencia.

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B para la siguiente mesa de contratación, en sesión telemática, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**13 y 14.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa SEPISUR XXI S.L., la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los Ángeles de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y acuerdan proponer como adjudicatario de la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba, a la empresa a la empresa SEPISUR XXI S.L. con CIF B14716831, en la cantidad de 119.000,00 € más 24.990 € de IVA (21%), total: 143.990 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Compromiso de ejecutar, sin coste alguno para la Administración, la mejora definida en la cláusula decimosegunda, apartado tercero, subapartado B) del presente pliego, consistente en el “Suministro e Instalación de aparatos de mantenimiento físico al aire libre”.
- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D<sup>a</sup>. Beatriz Alcántara Braña con la titulación de Ingeniera Agrónoma.

Titulación del Jefe/a de Obra o persona encargada de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster en prevención de riesgos laborales.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**15, 16 y 17.- Apertura de Requerimiento de documentación Lotes 1 y 2, Propuesta de Adjudicación: 2020/095 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes FFP2**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres de requerimiento de documentación de las empresas NACIL MEDICA 4 GROUP S.L y TORROVAL Y LÓPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. las cuales han sido declaradas como las mejores valoradas, para los lotes 1 y 2 respectivamente, del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes FFP2.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada por ambas empresas y acuerdan proponer como adjudicatario a NACIL MEDICA 4 GROUP S.L con CIF B48434096, para el Lote 1 del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas quirúrgicas, por un importe máximo de 9.620 € más 384,80 € de IVA (4%), total: 10.004,80 €, siendo el precio unitario por mascarilla quirúrgica de 0,026 € más 0,00104 € de IVA (4%), total: 0,02704 €, con el compromiso de suministrar hasta 80.000 unidades más de producto de los establecidos como requisito mínimo en la primera entrega y con las características técnicas establecidas en su oferta y, a la empresa , y a la empresa TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., con CIF B87583019, para el Lote 2 del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en mascarillas autofiltrantes FFP2, por un importe máximo de 579 € más 121,59 € de IVA (21%), total: 700,59 €, siendo el precio unitario por mascarilla autofiltrante FFP2 de 0,193 € más 0,04053 € de IVA (21%), total: 0,23353 €, con el compromiso de suministrar hasta 2.500 unidades más de producto de los establecidos como requisito mínimo en la primera entrega y con las características técnicas establecidas en su oferta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**18 y 19- Subsanación y Apertura sobres B: 2020/074 - Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba.**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación presentado por STROW PARQUES INFANTILES S.L., la cual presentó su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con un certificado electrónico no soportado por la misma.

Los miembros de la mesa de contratación constatan que la empresa STROW PARQUES INFANTILES S.L. ha subsanado en tiempo y forma presentando la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con un certificado electrónico válido, por lo que procede a ADMITIRLA en la licitación de referencia.

A continuación, y en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, de no obligatoriedad de celebración de acto público para la apertura de proposiciones, los miembros de la mesa acuerdan la apertura del sobre B electrónico relativo a los criterios basados en juicios de valor de las empresas admitidas en la licitación de referencia que se hayan presentado al lote 1, ya que el lote 2 no tiene valoración en este sobre, las cuales son las siguientes:

CIF	EMPRESA	LOTE
B82806738	CONTENUR, S.L.	1
A28517308	EULEN S,A	1
A48027056	ELECNOR, S.A.	1
A78066487	LICUAS S.A.	1
A08602815	TALHER, S.A.	1

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al servicio gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

## **20.- Otros: 20210519-LE223 - URGENCIAS**

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, incluir en el turno de urgencias la toma de

conocimiento de la documentación presentada por INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L. en relación al exp. 99/19: Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado.

**Urgencia 1.- Toma de conocimiento documentación presentada por INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L. en relación al exp. 99/19: Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado**

La Mesa de Contratación conoce escrito presentado por INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L., a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba en fecha 5 de mayo de 2021 y código CSV (400981aee0e27c13d7a3c4ab47eda8cf61886d32), relativo al documento de Conclusiones del Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, código CSV (afe113a787a54afb9f2d029a9d4b52102cd49e1b), sobre la cuestión prejudicial planteada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para interpretación del Artículo 20 de la Directiva 2014/24/UE en relación con la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017, procedimiento C-518/2019.

La Mesa de Contratación toma conocimiento de la documentación presentada por INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafa Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS  
PRESIDENTE/A

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

618d2bee3008517ddae51707d7f41c19971c7b92

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 77d31e69c08327651580da4f73bf84568244d98f91c9594b22ba06eeb160ed6cdcce01e53a2b2347b4641f21e7bbd1be724528a8d0eea87a30628ec911c64c5d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2021\_0000000000000000000000006836116

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/06/2021 8:55:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

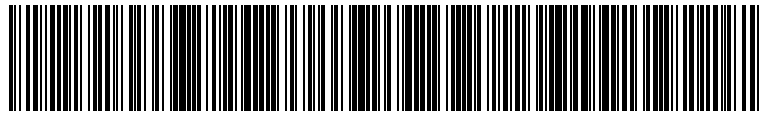
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 618d2bee3008517ddae51707d7f41c19971c7b92

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)